CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-598 DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARAUCA
CONTRATISTA:	INVERSIONES MRZ SAS
NIT. No.:	900218964-7
DIRECCIÓN:	CARRERA 21 No.17-32
TELÉFONO:	3164713880
VALOR:	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($79.999.800,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
OBJETO:	DESARROLLO DE ACCIONES INTERSECTORIALES PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE, COLOMBIANA RETORNADA Y REFUGIADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.587.731 expedida en Arauca, en su condición de Alcalde del Municipio de Arauca, según acta de posesión del 30 de diciembre de 2019, del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **INVERSIONES MRZ SAS.**, con NIT. No.900218964-7, sociedad representada legalmente por MARCOS ANTONIO LÓPEZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.251.417 expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS**,** que se regirá por las siguientes cláusulas, previo a estas consideraciones: **1.** Que el MUNICIPIO, a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, realizó los estudios previos de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece la necesidad de celebrar el presente contrato. **2.** Que previa solicitud del Ordenador del Gasto a la Secretaría de Hacienda Municipal, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1053 del 14 de julio de 2021, con lo cual se demuestra la existencia de recursos financieros para respaldar el compromiso contractual a suscribir. **3.** Que el MUNICIPIO adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.7SA-031-2021, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el Portal Único de Contratación. **4.** Que a través de la Resolución No.0742 del 08 de septiembre de 2021, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.7SA-031-2021 y se conformó el comité evaluador. **5.** Que el día 16 de septiembre de 2021, se llevó cabo el cierre del proceso y apertura de la propuesta presentada, evidenciándose que se presentó el proponente INVERSIONES MRZ SAS. **6.** Que una vez realizada la verificación de la propuesta presentada, en cuanto a los requisitos habilitantes, se estableció que la sociedad INVERSIONES MRZ SAS., cumplió de conformidad con las exigencias del documento regla del proceso de selección y la propuesta económica se encontró ajustada al presupuesto oficial. **7.** Que el procedimiento anterior, culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución No. 824 del 27 de septiembre de 2021, proferida por el Alcalde del Municipio de Arauca. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: - OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto el DESARROLLO DE ACCIONES INTERSECTORIALES PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE, COLOMBIANA RETORNADA Y REFUGIADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA**. SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO: **1)** Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en este contrato, **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada,** la cual contempla la siguiente descripción y precios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1.1	**ACTIVIDAD 1 FORMACIÓN SOBRE MECANISMOS DE INCLUSIÓN CIUDADANA DE LAS COMUNIDADES LGTBI. MIGRANTE. REFUGIADA Y RETORNADA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.**				

ARAUCA TIERRA DEL JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-598 DE 2021

1.1.1	ACTIVIDAD 1. TALLER FORMACIÓN SOBRE MECANISMOS DE INCLUSIÓN CIUDADANA A LA POBLACIÓN LGTBI MIGRANTE. REFUGIADA Y RETORNADA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.	TALLER	6	1,363,600.00	8,181,600.00
1.2	ACTIVIDAD 2. JORNADA FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN A LAS RUTAS DE ORIENTACIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE. REFUGIADA Y RETORNADA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.	JORNADA	3	1,787,600.00	5,362,800.00
1.3	ACTIVIDAD 3. TALLER PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS. LA DEMOCRACIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRIGIDO A MUJERES MIGRANTES Y REFUGIADAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.	TALLER	4	1,664,600.00	6,658,400.00
1.4	ACTIVIDAD 4. PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. DIRIGIDA A JÓVENES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE ACOGIDA. COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA XENOFOBIA HACIA LA POBLACIÓN REFUGIADA. MIGRANTE Y RETORNADA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.	TALLER	4	1,570,000.00	6,280,000.00
1.4.1	ACTIVIDAD 4.1 JORNADA PARA MONTAJE DE OBRA DE TEATRO Y FORTALECER ESPACIOS CULTURALES Y GENERAR UNA MEMORIA HISTÓRICA DE LOS JÓVENES MIGRANTES Y DE ACOGIDA EN EL TERRITORIO.	JORNADA	8	445,000.00	3,560,000.00
1.4.2	ACTIVIDAD 4.2 PRODUCCIÓN DE UN VIDEO OBRA DE TEATRO DE 5 MINUTOS OBRA DE TEATRO “TITAS SIN FRONTERAS”.	PRODUCCIÓN	2	2,705,800.00	5,411,600.00
1.4.1.2	ACTIVIDAD 4.3 EMISIÓN DE VIDEO RESUMEN OBRAS DE TEATRO DE 5 MINUTOS	EMISION	4	672,000.00	2,688,000.00
1.5	JORNADAS INTERGENERACIONALES (MIGRANTES. REFUGIADOS. RETORNADOS Y POBLACIÓN DE ACOGIDA).	JORNADA	4	1,150,000.00	4,600,000.00
1.5.2	ACTIVIDAD 5.1 PRODUCCIÓN DE UN VIDEO DE 5 MINUTOS HISTORIAS VIVENCIAS INTERGENERACIONALES:	PRODUCCIÓN	1	2,705,800.00	2,705,800.00
1.5.3	EMISIÓN DE VIDEO DE 5 MINUTOS.	EMISIÓN	1	672,000.00	672,000.00
1.6	ACTIVIDAD 6 JORNADAS LÚDICO RECREATIVAS DE PINTURAS DIRIGIDAS A NIÑOS. NIÑAS Y ADOLESCENTES. MIGRANTES. REFUGIADOS Y RETORNADOS. CAMPAÑA QUE SE DENOMINARA “PINTANDO MIS SUEÑOS RECREO MI HISTORIA “EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.	JORNADA	4	3,160,750.00	12,643,000.00
1.6.1	**ACTIVIDAD 6.1 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE APOYO PARA LA JORNADA LÚDICA RECREATIVA DE PINTURA.**				
1.6.1.1	BASTIDOR LIENZO 70 X 100 LISTO PARA PINTAR	UNIDAD	20	160,000.00	3,200,000.00
1.6.1.2	SET POR 12 UNIDADES DE VINILO ACRÍLICO DE 125 GRAMOS DE COLORES: BLANCO. NEGRO. AMARILLO. AZUL. ROJO. VERDE. NARANJA. MORADO. ROSADO. CAFÉ. AZUL CLARO. VERDE CLARO. EL VINILO DEBE CONTENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: NO TÓXICO. POR TANTO PUEDE SER USADO POR PERSONAS DE TODAS LAS EDADES INCLUYENDO NIÑOS. QUE EL VINILO ACRÍLICO SEA COMBINABLE. POR TANTO DE PUEDEN MEZCLAR DOS O MÁS COLORES PARA CREAR COLORES NUEVOS. LAVABLE DE SUPERFICIES COMO TELA. BALDOSAS Y PAREDES.	UNIDAD	20	58,000.00	1,160,000.00
1.6.1.3	SET DE PINCELES QUE CONTIENE 12 PINCELES CADA UNO DE DIFERENTE TAMAÑO. LOS CUALES VAN DESDE EL #1 HASTA EL #12. CON CUERPO DE MADERA Y SUJETADOR METÁLICO DE FORMA PLANA. PELO DE CERDA.	UNIDAD	20	14,000.00	280,000.00
1.6.1.4	LÁPIZ DE CARBONCILLO SUAVE. TIPO GRAFITO	UNIDAD	20	3,000.00	60,000.00

ARAUCA TIERRA DEL JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-598 DE 2021

1.6.1.5	BORRADORES CAJA X 60	UNIDAD	1	15,000.00	15,000.00
1.6.1.6	PALETAS PLÁSTICAS PARA PINTURA	UNIDAD	20	8,000.00	160,000.00
1.6.1.7	CAJA DE TOALLA PARA MANOS PAQUETES DE 150 UNIDADES. CARACTERÍSTICAS 100% RECICLADO DE HOJA DOBLE. 100% BIODEGRADABLES.	CAJA	6	9,000.00	54,000.00
1.7	ACTIVIDAD 7. TALLERES JUVENILES DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA ENTRE ADOLESCENTES Y JÓVENES MIGRANTES, REFUGIADOS, RETORNADOS Y DE ACOGIDA.	TALLER	10	975,000.00	9,750,000.00
1.7.1	**ACTIVIDAD 1.7.1 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE APOYO PARA TALLERES JUVENILES DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA ENTRE ADOLESCENTES Y JÓVENES MIGRANTES, REFUGIADOS, RETORNADOS Y DE ACOGIDA**				
1.7.1.1	MARCADORES	UNIDAD	40	14,500.00	580,000.00
1.7.1.2	LAPICEROS DE COLORES	UNIDAD	40	14,500.00	580,000.00
1.7.1.3	CAJA X12 LÁPIZ N°2 NEGRO OFFI-ESCO	UNIDAD	4	8,000.00	32,000.00
1.7.1.4	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	4	14,500.00	58,000.00
1.7.1.5	PAPEL BOND EN ROLLO 61 CM X 50 MTS	UNIDAD	20	9,000.00	180,000.00
1.7.1.6	BORRADORES CAJA X 60	UNIDAD	2	15,000.00	30,000.00
1.7.1.7	CAJA DE TOALLA PARA MANOS PAQUETES DE 150 UNIDADES, CARACTERÍSTICAS 100% RECICLADO DE HOJA DOBLE, 100% BIODEGRADABLES.	CAJA	5	9,000.00	45,000.00
1.7.1.8	MENCIÓN DE HONOR: EN HOJA TAMAÑO CARTA, MATERIAL KIMBERLY, A FULL COLOR	UNIDAD	20	2,000.00	40,000.00
1.7.1.9	KIT UN KIT EDUCATIVO DENTRO DE UNA BOLSA 50 CM LARGO X 30 CM DE ANCHO EN MATERIAL IMPERMEABLE CON CARGADERA MARCADA CON MENSAJE INCLUSIVOS, LOGO INSTITUCIONAL QUE CONTENGA LAS MEMORIAS DE LOS TALLERES IMPRESAS, LIBRETA DE PAPEL BOND DE MÍNIMO 30 HOJAS DE 22 CM DE LARGO X15 ANCHO Y LAPICERO.	KIT	20	25,000.00	500,000.00
1.8	ACTIVIDAD 8. JORNADA INTERINSTITUCIONAL PARA LA ORIENTACIÓN DE OFERTAS DE SERVICIOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE, RETORNADA Y RETORNADA.	JORNADA	3	1,504,200.00	4,512,600.00
	VALOR TOTAL				**79,999,800.00**

2) Presentar evidencias y registro fotográfico del cumplimiento del objeto contractual. **3)** Suministrar los bienes y/o servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones entregadas por el MUNICIPIO. **4)** Mantener permanente contacto con el MUNICIPIO, para evaluar la calidad del suministro y/o servicio. **5)** Responder por los daños que se causen a terceros en el ejercicio del presente contrato y por la inadecuada prestación del servicio. **6**) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, de acuerdo a la normatividad vigente. 7) Ingresar al Almacén Municipal los elementos que correspondan. **TERCERA: - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA a: **1)** Pagar el valor del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. **2)** El Municipio se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad de los bienes y/o servicios. **3)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4) Supervisar el desarrollo del objeto de éste. **CUARTA**: **VALOR DEL**

ARAUCA TIERRA DEL JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-598 DE 2021

CONTRATO. El valor del presente contrato es la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($79.999.800,00) M/CTE**. QUINTA: FORMA DE PAGO**. EL MUNICIPIO se compromete a cancelar al Contratista el valor del presente contrato así: 1) Hasta **UN OCHENTA POR CIENTO (80%)** del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, previa presentación del informe del contratista y del supervisor, registro fotográfico, comprobante de ingreso de los elementos al Almacén Municipal, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF COMFIAR). Además pólizas vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica. Los demás documentos exigidos por el municipio de Arauca. 2) **EL VEINTE POR CIENTO (20%)** RESTANTE, a la finalización del objeto contractual, previa presentación del informe final del contratista y del supervisor, registro fotográfico, comprobante de ingreso al Almacén Municipal si es del caso, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, acta de recibo final y liquidación del contrato. Los demás documentos exigidos por el municipio de Arauca. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Municipio concederá al contratista en calidad de anticipo, hasta un **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO**, una vez perfeccionado y legalizado el mismo. Dicho anticipo será amortizado en el mismo porcentaje en las actas parciales. En caso de no amortizarse su totalidad, el saldo se hará en el acta final y/o liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La iniciación del contrato no se encuentra supeditada a la entrega del anticipo por parte del Municipio. **PARÁGRAFO TERCERO: ENTREGA DEL ANTICIPO.** Constituida y aprobada la garantía de buen manejo del anticipo, éste se entregará al CONTRATISTA luego de la presentación por parte del mismo, de la respectiva cuenta de cobro ante la Secretaría de Hacienda Municipal. Con los dineros de este anticipo se deberá abrir una cuenta bancaria conjunta a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista, con los cuales sólo se pagarán los gastos relacionados con el presente contrato. Los rendimientos que produzca el anticipo serán devueltos al tesoro municipal. **SEXTA: - PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Las sumas que se adeudan al CONTRATISTA por el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y se imputará con cargo al rubro: 2.3.2.05.01.01 I.C.L.D. INVERSIÓN. Disponibilidad presupuestal No.00 1053 del 14 de julio de 2021. **OCTAVA: - GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, garantía única que avalará: **a) Cumplimiento del Contrato,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato**. b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, el presente amparo deberá permanecer vigente hasta el término de liquidación contractual, **c) Calidad del servicio,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y un (1) año más**. d) Calidad de los bienes,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más. e) **Pago de salarios y prestaciones sociales,** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más. **f) Responsabilidad Civil Extracontractual,** por daños a terceros, por cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, por el término de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO.** La(s) póliza(s) y los amparos enunciados anteriormente deberán ampliarse en los eventos de prórrogas, suspensiones, modificaciones y/o adiciones de valor si a ello hubiera lugar y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo de los bienes y/o servicios produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la Liquidación correspondiente. **NOVENA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento y citación a audiencia conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley

ARAUCA TIERRA DEL JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-598 DE 2021

1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes y/o servicios, según sea el momento en que se ocasionen. **DÉCIMA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Esta cláusula se hará efectiva por el MUNICIPIO en caso de mora o declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato y se fija en la cuantía del diez por ciento (10%) del valor total de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA: - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del MUNICIPIO y serán tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y/o de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEGUNDA: - CADUCIDAD.** El MUNICIPIO de Arauca podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Cuando alguna de las partes y/o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: - CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: - NORMAS Y DOMICILIO.** Este Contrato se somete a la Legislación Colombiana de la Ley 80 de 1993, las Partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. **DÉCIMA SÉPTIMA: - RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** El CONTRATISTA responderá civil, penal y administrativamente según lo establecido en las normas del Título V, artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: - SUPERVISION.** El MUNICIPIO verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato, a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL** o el delegado mediante acto administrativo por el MUNICIPIO para tal fin, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Municipal No. 00063 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Arauca, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten, en cumplimiento de las siguientes funciones: a) Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. b) Impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones. c) Exigir la información necesaria, así como recomendar lo que contribuya a la mejor ejecución del contrato y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado. d) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. e) Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el contrato y aquellos señalados en la ley de contratación pública y demás normas que regulan la materia. f) Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con el contrato y en general que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en la ley de contratación pública, según la naturaleza y objeto del contrato. g) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. h) Preparar en conjunto con el CONTRATISTA el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten. **DÉCIMA NOVENA**: - **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Con el presente contrato no se genera relación laboral entre el MUNICIPIO, el CONTRATISTA y las personas que éste utilice para la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA**: - **LIQUIDACIÓN.** A su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA PRIMERA**: - **INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA**: - **IMPUESTOS**. El CONTRATISTA se obliga a cancelar el valor correspondiente a: 1)

ARAUCA TIERRA DEL JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-598 DE 2021

Estampilla pro-anciano, se cancelará de la siguiente manera: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) lo realizará de manera directa el CONTRATISTA, como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, el MUNICIPIO lo hará mediante retención en el momento de realizar el primer pago después del anticipo, si lo hubiere; según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 2) Estampilla pro-cultura, el CONTRATISTA lo hará como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. En caso de presentarse omisión del pago por parte del sujeto pasivo, el MUNICIPIO estará facultado como agente retenedor el valor correspondiente a la estampilla pro-cultura, según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 3) Tasa pro-deporte y recreación, será exigible como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No.200.02.013 de 2020. **VIGÉSIMA TERCERA**: - **VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento de la firma de las partes. **VIGÉSIMA CUARTA**: **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION**. El presente contrato requiere su ejecución: 1) Por parte del MUNICIPIO: Registro presupuestal. 2) Por parte del CONTRATISTA: Constitución de la garantía única y su aprobación por el MUNICIPIO.

Para constancia se firma en Arauca – Arauca, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca
Contratante

MARCOS ANTONIO LÓPEZ MORENO
R/L. INVERSIONES MRZ SAS.
Contratista

MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS
Secretaria de Gobierno Municipal
Supervisora

Revisó: **EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Digitó: Patricia Rojas.

ARAUCA TIERRA DEL JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001